INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 04 de mayo de 2018

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2018 – SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. N° 342.949.-"

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución Nº 3, Acta Nº 22 del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas" del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 3, Acta N° 9, del 26/03/2018 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2018 – SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. N° 342.949".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 10 del 30/04/2018 **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2018 – SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. N° 342.949".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido Adendas con respecto al llamado denominado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2018 – SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. N° 342.949".**

Adenda N° 1, de fecha 18/04/2.018:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Punto 1
Se modificó el inciso A. Capacidad Financiera del punto 2. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 37) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos Calificación.

Punto 2
Se modificó el inciso B. Experiencia y Capacidad Técnica del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos Calificación.

Punto 3
Se modificó la Sección VII. ANEXOS N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, apartado G.

Punto 4
Se han modificado en el SICP las fechas de consultas, presentación y aperturas de ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zarate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Jefa de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2018 – SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. N° 342.949****, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 19, de fecha 26 de marzo de 2018 del Directorio del Banco Central del Paraguay."*

"De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y la Adenda emitida, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura del único sobre cerrado y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la única oferta."

"La firma que presenta oferta para el presente acto de apertura, es la siguiente:"

1.- TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. (TWIC).

"A continuación se detallan los documentos sustanciales:"

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DOCUMENTOS:	***1.- TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. (TWIC).***
Formulario N° 3 – Formulario de oferta	*No presenta*
Lista de Precios descargada del SICP	*Presenta*
Documento que acredita la identidad del firmante	*Presenta*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente.	*Presenta*

"Seguidamente, se transcriben textualmente el precio unitario en guaraníes (₲) IVA incluido, por la empresa citada precedentemente:"

ITEM	***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRESEN-TACIÓN***	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)***
1	*Servicio técnico para el mantenimiento del Sistema Central de Información*	*Hora*	*Unidad*	*1*	*220.000.-*

Monto Mínimo: ₲. 210.000.000.-
Monto Máximo: ₲. 420.000.000.-

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." ***Fin de la transcripción del Acta de apertura de ofertas.***

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

Gustavo Verdún B.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...",* (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	a	b	c	d	e
TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. (TWIC)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La firma ***TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. (TWIC)*** no ha presenta el ***Formulario N° 3 – Formulario de oferta***; documento considerado sustancial de acuerdo a lo establecido en la Sección VII - ANEXO apartado A) Formulario de la Oferta, consonante al punto 2 del art. 60 Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dispone "***Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:..... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado."***

Conforme a lo expuesto, se procede a DESESTIMAR LA OFERTA de la firma *TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. (TWIC)*, en virtud del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 61. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":
*"1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

VI. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Por tanto, el CEO considera que están reunidos los requisitos para la **DECLARACIÓN DESIERTA** del presente llamado, conforme lo establece el **Art. 30 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, que dispone textualmente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...**b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas**...".

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o*
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Gustavo Verdún B. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	Silvia Núñez Gerente "GPL"	ANTONIO NUÑEZ OJEDA GERENTE Gerencia de Contabilidad y Finanzas	Carlos Benítez Vieira Gerente General

V. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACION DESIERTA** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2018 – SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. N° 342.949.-"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez Vieira
Gerente General

MEMORANDO GG.CEO.S.E. Nº 30/2018

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **GUSTAVO VERDUN B.**
Comité de Evaluación de Ofertas

REF. : **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 52/2018 – SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CENTRAL DE INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. N° 342.949.-"**

FECHA : **04 de mayo de 2018**

Conforme al artículo 10° del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se deriva el informe del Comité de Evaluación con relación a la licitación mencionada en la referencia, a los efectos de refrendar y posterior remisión a la Presidencia de la Institución.

Atentamente.